

**ACTA 34/21**

Presidenta: Carmen Noguero Rodríguez  
*Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía*

Vocales: Inmaculada Romero Carbajo  
*Letrada del Parlamento de Andalucía*

Manuela Moro García  
*Interventora general del Parlamento de Andalucía*

Manuel Borreguero Ruiz  
*Jefe del Servicio de Contratación*

Julio Caballero Marvizón  
*Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal*

Secretaria: Encarnación Remacho López  
*Funcionaria del Servicio de Contratación*

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 12:00 horas del día 23 de septiembre de 2021, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

**PUNTO ÚNICO. Apertura del archivo electrónico único presentado por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de limpieza de los uniformes del personal subalterno del Parlamento de Andalucía, banderas tanto exteriores como interiores y paños cubremesas de los actos protocolarios (expediente 2021/4).**

A este procedimiento se han presentado en tiempo y forma los siguientes licitadores:

- OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (NIF B41208901)
- LAVANDERÍA EL GIRALDILLO, S.L. (NIF B41955071)
- TINTORERÍA LEÓN XIII, S.L.U. (NIF B91833798)

Seguidamente, se procede a la apertura del archivo electrónico único presentado a través de la Plataforma electrónica de contratación del Parlamento de Andalucía por los licitadores con los resultados que se recogen a continuación.

Código Seguro De Verificación	6e1F6JzpHIbP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	08/10/2021 10:16:12
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/10/2021 10:04:53
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		



Analizada la documentación incluida en el archivo electrónico de cada una de las tres empresas licitadoras, se constata que los documentos presentados por OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y LAVANDERÍA EL GIRALDILLO, S.L. se ajustan a lo exigido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no apreciándose en ellos ninguna omisión o defecto que deba ser subsanado. Asimismo, se comprueba que la documentación presentada por la empresa TINTORERÍA LEÓN XIII, S.L.U. adolece de los siguientes defectos:

1. En relación con la declaración responsable conforme al modelo que figura en el anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa ha presentado solamente la segunda página de dicho modelo en formato *jpeg*. Este defecto se considera subsanable en atención al artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público y al último párrafo de la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. En relación con la oferta económica, la empresa ha presentado solo la segunda página del modelo que figura en el anexo 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares en formato *jpeg*. Esta omisión impide conocer la oferta completa presentada por el licitador. En este caso, permitirle subsanar dicho defecto supondría permitirle presentar una nueva oferta y, no realizar una mera aclaración. Por lo cual, la Mesa de Contratación decide rechazar dicha oferta.

En consecuencia, tras el correspondiente debate, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO:

«Excluir de la licitación para la contratación de los servicios de limpieza de los uniformes del personal subalterno del Parlamento de Andalucía, banderas tanto exteriores como interiores y paños cubremesas de los actos protocolarios (expediente 2021/4) a la empresa TINTORERÍA LEÓN XIII, S.L.U., con NIF B91833798 por haber presentado una oferta económica incompleta de conformidad con el modelo que figura en el anexo 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Este acuerdo se adopta en base a los hechos y fundamentos jurídicos que se exponen a continuación:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al contrato establece en su cláusula 9 la documentación que los licitadores deben incluir en el archivo electrónico único, los cuales tendrán carácter contractual. El apartado 4 de dicha cláusula se refiere a la oferta económica la cual deberá estar *“debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que figura como anexo 6. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.”*
2. La empresa TINTORERÍA LEÓN XIII, S.L.U. solo ha presentado la segunda página del modelo que figura en el anexo 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que esta oferta resulta incompleta e impide conocer tres de los siete precios unitarios que constituyen el conjunto de la oferta económica.

Código Seguro De Verificación	6e1F6JzpHIbP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Noguerol Rodríguez	Firmado	08/10/2021 10:16:12	
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/10/2021 10:04:53	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			

3. El último párrafo de la cláusula 9 del citado pliego establece que “*La no presentación de la oferta económica (apartado 9.4) no podrá ser subsanada, siendo causa de exclusión.*”

A lo anterior debe añadirse que el artículo 176 Ley de Contratos de las Administraciones Públicas solo permite solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, cuando ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, ni implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

La oferta económica presentada por TINTORERÍA LEÓN XIII, S.L.U. no se ajusta a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo insubsanables los defectos o errores que en ella se observan (que no son de carácter puramente formal o material y que implican la presentación de una oferta incompleta), pues de otro modo se estaría aceptando la posibilidad de que la oferta pudiera ser modificada de modo sustancial después de presentada, lo que es radicalmente contrario a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia. Por lo tanto, dicha oferta debe ser rechazada.

En consecuencia, habiendo omitido parte de los precios unitarios que debe contener la oferta económica y siendo esta omisión un defecto insubsanable, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación a TINTORERÍA LEÓN XIII, S.L.U.»

Seguidamente, la Mesa de Contratación, una vez comprobado que la documentación de las restantes empresas se adecua a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda admitir a la licitación para la contratación de los **servicios de limpieza de los uniformes del personal subalterno del Parlamento de Andalucía, banderas tanto exteriores como interiores y paños cubremesas de los actos protocolarios** a las siguientes empresas licitadoras:

- OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (NIF B41208901)
- LAVANDERÍA EL GIRALDILLO, S.L. (NIF B41955071)

Las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, conforme al modelo establecido en el anexo 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, son las siguientes:

EMPRESAS	PRENDAS	OFERTAS	PUNTUACIONES
OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	Traje completo	12,48	8,67
	Pantalón o falda	6,72	1,82
	Chaquetón	11,52	1,12
	Corbata o pañuelo	4,80	7,00
	Bandera grande	9,60	2,00
	Bandera pequeña	7,68	1,12
	Paño cubremesa	13,44	1,54
<b>TOTAL</b>		<b>66,24</b>	<b>23,27</b>

Código Seguro De Verificación	6e1F6JzpH1bP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguerol Rodríguez	Firmado	08/10/2021 10:16:12
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/10/2021 10:04:53
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>		



LAVANDERÍA EL GIRALDILLO, S.L.	Traje completo	10,00	50,00
	Pantalón o falda	5,00	13,00
	Chaquetón	9,00	7,00
	Corbata o pañuelo	5,00	0,00
	Bandera grande	9,00	5,00
	Bandera pequeña	6,00	7,00
	Paño cubremesa	10,00	11,00
<b>TOTAL</b>		<b>54,00</b>	<b>93,00</b>

Por último, la Mesa de Contratación clasifica las ofertas anteriores por orden decreciente, quedando ordenadas de la siguiente forma:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
LAVANDERÍA EL GIRALDILLO, S.L.	<b>93,00</b>
OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	<b>23,27</b>

A continuación, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.3 c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, examina las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos por si pudieran considerarse con valores anormales o desproporcionados por estar incluidas en los parámetros que se establecen en el anexo 9 de dicho pliego.

Realizados los cálculos definidos en el anexo 9, se obtienen los siguientes resultados:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS ECONÓMICAS PUNTUACIÓN
OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	23,27
LAVANDERÍA EL GIRALDILLO, S.L.	<b>93,00</b>
Suma	116,27
Media aritmética de la puntuación	58,13
40% puntuación media de las ofertas	23,25
<b>PUNTUACIÓN ANORMALMENTE BAJA (<math>\geq</math>)</b>	<b>81,39</b>

De estos resultados se concluye que la oferta económica presentada por LAVANDERÍA EL GIRALDILLO, S.L. puede considerarse incurso en valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.3c) y en el anexo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a la mencionada empresa para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de su oferta.

Código Seguro De Verificación	6e1F6JzpH1bP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	08/10/2021 10:16:12	
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/10/2021 10:04:53	
Url De Verificación	Página		4/5	
<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>				

Asimismo, la Mesa de Contratación encomienda al Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal la elaboración de un informe en el que, una vez recibida, analice la justificación que, en su caso, presente la citada empresa respecto a su oferta económica.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas del día indicado, la Presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como Secretaria, con el V.º B.º de la Presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6e1F6JzpHIbP+RvWqxKEtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	08/10/2021 10:16:12	
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/10/2021 10:04:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma">https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma</a>			